



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 062 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 06 MAYO 2020

VISTOS:

Los Expedientes N°s 20-002406-002, 20-001395-001, 20-002372-001 y 20-002371-001 que contiene la Nota Informativa N°186-2020-UPSADYT-HEVES de fecha 04.02.20, la Nota Informativa N°110-2020-UPSADYT-HEVES de fecha 22.01.20, la Nota Informativa N°185-2020-UPSADYT-HEVES de fechas 04.02.20 y la Nota Informativa N° 184-2020-UPSADYT-HEVES de fecha 04.02.20, de la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19, se actualiza para el ejercicio 2019, con eficacia anticipada a partir del 01.01.19, a los Responsables de Centros de Costos y los Responsables Coordinadores de Programas Presupuestales – PpR, del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", y sus posteriores, modificatorias mediante Resolución Directoral N° 37-2019-DE-HEVES de fecha 26.03.19, Resolución Directoral N° 94-2019-DE-HEVES de fecha 10.06.19 y Resolución Directoral N° 002-2020-DE-HEVES de fecha 13.01.20;

Que, mediante la Nota Informativa N°186-2020-UPSADYT-HEVES de fecha 04.02.20, la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento solicita la modificación de los responsables del centro de costos, para el I Semestre 2020, proponiendo a las siguientes personas: **M.C Lady Gabriela Hernández Huerta**, como Responsable del Centro de Costos del Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patología, Hemoterapia y Banco de Sangre (Centro de Costos 1102), al **Lic. Nutrición Ulises Armando Romero Pisfil**, como Responsable del Centro de Costos del Servicio de Nutrición y Dietética (Centro de Costos 1103), al **Cirujano Dentista Esp. Hernán Molina Delgado** como Responsable del Centro de Costos del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (Centro de Costos 1105), asimismo, mediante la Nota Informativa N° 185-2020-UPSADYT-HEVES de fecha 04.02.20, a la **Lic. Clara Edith Huamanchuco Chávez** como Coordinadora de Programas Presupuestales (0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad) y mediante Nota Informativa N° 110-2020-UPSADYT-HEVES de fecha 22.01.20, al **C.D Esp. Hernán Christofer Molina Delgado** como Coordinador de Programas Presupuestales 0018 Enfermedades No Transmisibles (Salud Bucal), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a fin de garantizar el cumplimiento de las Actividades programadas por la Unidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 17°, numeral 17.1, permite a la autoridad "*disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en consecuencia, modificar con eficacia anticipada al 04.02.20, la Resolución Directoral N° 094-2019-DE-HEVES de fecha 10.06.19, en el sentido de considerar a la **M.C Lady**



C. LEON G.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Gabriela Hernández Huerta, como Responsable del Centro de Costos del Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patología, Hemoterapia y Banco de Sangre (Centro de Costos 1102), al **Lic. Nutrición Ulises Armando Romero Pisfil**, como Responsable del Centro de Costos del Servicio de Nutrición y Dietética (Centro de Costos 1103), al **Cirujano Dentista Esp. Hernán Molina Delgado** como Responsable del Centro de Costos del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (Centro de Costos 1105), a la **Lic. Clara Edith Huamanchuco Chávez** como Coordinadora de Programas Presupuestales (0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad) y al **C.D Esp. Hernán Christofer Molina Delgado** como Coordinador de Programas Presupuestales 0018 Enfermedades No Transmisibles (Salud Bucal), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar, con eficacia anticipada al 04.02.20, la Resolución Directoral N° 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19, y a su vez la Resolución Directoral N° 094-2019-DE-HEVES de fecha 10.06.19, en el sentido de considerar a la **M.C Lady Gabriela Hernández Huerta**, como Responsable del Centro de Costos del Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patología, Hemoterapia y Banco de Sangre (Centro de Costos 1102), al **Lic. Nutrición Ulises Armando Romero Pisfil**, como Responsable del Centro de Costos del Servicio de Nutrición y Dietética (Centro de Costos 1103), al **Cirujano Dentista Esp. Hernán Molina Delgado** como Responsable del Centro de Costos del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (Centro de Costos 1105), a la **Lic. Clara Edith Huamanchuco Chávez** como Coordinadora de Programas Presupuestales (0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad) y al **C.D Esp. Hernán Christofer Molina Delgado** como Coordinador de Programas Presupuestales 0018 Enfermedades No Transmisibles (Salud Bucal) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo: Disponer, que sigan vigentes los demás términos de la Resolución Directoral N° 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19.

Artículo Tercero: Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.